

Señor:
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATL.
E. S. D.

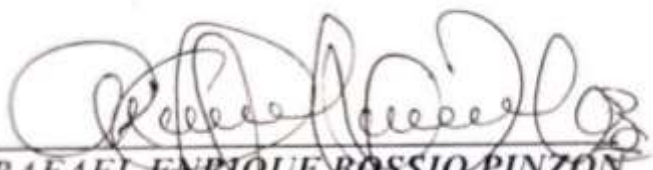
RADICADO: 08-758-40-03-003-2020-00295-00.
DEMANDANTE: HUGO HERNANDEZ BELTRAN
DEMANDADO: EDER ARRIETA PEREZ Y OTROS
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZÓN, Mayor, identificado con la C.C. NO. 72.147.949 de Barranquilla, Abogado Titulado con T.P. No. 87068 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial del señor: **HUGO ALBERTO HERNANDEZ BELTRAN**, **comparezco** ante su honorable despacho dentro del término de ley correspondiente concedido por su honorable despacho para sustentar recurso de Apelación presentado **EN CONTRA DE LA SENTENCIA**, emanada de su honorable despacho, la cual no lo comparto y en vista del fallo emanado de su despacho con relación al mismo sustento el mismo dentro del término legal para ello, ya que considero dicho fallo no tuvo en cuenta la recepción del testimonio de mis testigos los cuales son pieza fundamental para demostrar los actos posesorios de mi mandante, las mejoras, tiempo y demás diligencias tendientes a demostrar todos los actos jurídicos realizados en dicho predio motivo de la audiencia en la cual se dictó fallo, que va en contra de mi mandante, lo cual presente recurso de Apelación dentro del término legal para ello y procedo a sustentarlo en debida forma, por lo cual ataco su decisión tomada por su despacho que decide no fijar nueva fecha del testigo que no asistió audiencia y procede a cerrar la etapa probatoria, lo cual este profesional en virtud de la labor contratada le corresponder velar porque no se violen las garantías constitucionales y legales de las instancias procedimentales de cada caso en concreto ya que dicho testimonios de los testigos que no pudieron tomarse y se continuo con el trámite del proceso, a la falta del mismo se obtuvo un fallo contradictorio al esperado, busco con el presente recurso se revoque el fallo determinante del proceso y sea revocado concediendo las pretensiones y hechos de la demanda, los testimonios no tomados y que modificaría dicho fallo ya que estos necesarios para el tramite correcto del proceso.

Por lo cual con el presente recurso busco que el superior que conocerá del presente recurso revoque el fallo emanado del despacho de la señora juez y falle a favor de mi mandante, los testigos son la pieza fundamental del proceso, quienes alimentan un proceso y pueden establecer quien les consta lo actos posesorios realizados por mi mandate ante los constantes actos de violencia que ejerce la comunidad quien siempre ha manifestado que su predio es un predio que es del municipio, que es una zona verde y llevado por ello sin control alguno de las autoridades de turno han perturbado la posesión ejercida por mi mandante en el predio, por lo cual dichos testimonios son muy importante del proceso y que no pudieron ser

escuchados que se puedan conocer y debatir las circunstancias de tiempo modo y lugar de los hechos fundamentados y señalados en la demanda por lo cual busco con el presente recurso que el superior Revoque el fallo emanado del despacho de la señora Juez Tercera Civil Municipal de Soledad, se conceda a mi mandante todas las pretensiones solicitadas en la demanda vea y valore los documentos aportados al despacho en la demanda donde reposan todas las piezas procesales las cuales no fueron valoradas en primera instancia ya que el amparo policivo que se le otorgó al vendedor de la posesión a mi mandante sobre el predio son documentos importantes que demuestran los hechos de posesión que sede el anterior poseedor a mi mandante, mas aun que aporta un amparo policivo que al igual que las actuaciones realizadas por mi mandante ante las inspecciones de policía de las moras y de la terminal de transporte no han sido valoradas por la señora juez, ya que se puede evidenciar que estos actos posesorios fueron realizados en legal forma por parte de mi mandante actos estos que fueron y han sido públicos ante los ojos de la comunidad que siempre se ha opuesto alegando por diferentes vías de hecho que el lote que posee mi mandante es una zona verde idea errada la cual ha sido desmentida por el informe presentado por el señor funcionario miembro de planeación municipal de soledad que determino que es un bien de un particular que se puede y esta acto que se pretenda su adjudicación a través de sentencia judicial de pertenencia a favor de mi mandante lo cual no fue valorado por la señora juez de primera instancia la cual fue apelada dicha sentencia en búsqueda de que se revoque dicho fallo, por lo cual al analizar las diferentes acciones policivas sobre el lote en comento se desprende claramente que este predio por vías de hecho de la comunidad no ha hecho otra cosa que perturbar la posesión de mi mandante quien expuso en su declaración que presento denuncias penales por perturbación de la posesión y quejas policivas que no fueron valoradas por la señora juez de primera instancia, busco que el señor juez de segunda instancia revoque el fallo dado en primera instancia y conceda las pretensiones de la demanda a favor de mi mandante.

Del señor Juez atentamente.



RAFAEL ENRIQUE BOSSIO PINZON
C.C. No. 72.147.949. de Barranquilla.
T.P. No. 87.068 del C.S.J.

RECURSO DE APELACION

rafael bossio <raenbopin@gmail.com>

Jue 27/10/2022 14:03

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>